



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Melisa Córdoba Mosquera
Demandado	Jeison Perea Arboleda
Radicado	05001 31 10 014 2021 00317 00
Decisión	No accede a lo solicitado

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante, se le informara a la misma que en este proceso no es procedente que prospere la solicitud de beneficios adicionales realizada, que se hace en relación a la caja de compensación Comfama, debido a que esta no fue establecida en la Resolución No.162 del 7 de febrero de 2019, en la que se fijó cuota provisional de alimentos, y ya que estas es una prestación económica que no se puede embargar en un 100% y tampoco es posible que la Caja de Compensación realice el embargo de una porción de la misma.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud presentada ante esta Judicatura.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db39530825930355c802ae78939e3b3404ca66e8dd31be9ac1fe2bd810044766**
Documento generado en 22/09/2022 01:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>